



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2024-CMPC

Cajamarca, 05 de diciembre del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de diciembre del año 2024, El Dictamen N.º 013-2024-CI-MPC de fecha 04 de diciembre de 2024; emitido por la Comisión de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que recomienda al Pleno del Concejo Municipal ACEPTAR la donación de terreno realizado por la Comunidad Campesina de Calispuquio, a favor de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con la finalidad de realizar la construcción de una antena que involucra la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de información en la Municipalidad Provincial de Cajamarca Distrito de Cajamarca de la Provincia de Cajamarca del Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2609304, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



La señora Regidora María Isabel Gutiérrez Chávez con apoyo de la señora Regidora Ruth Maribel Alcántara Portal sustenta, la Municipalidad Provincial de Cajamarca viene ejecutando un proyecto mejoramiento y ampliación de los servicios de información en la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia, Departamento de Cajamarca, identificado con el Código Único de Inversiones 2609304, en el marco de este proyecto, vienen ejecutándose la instalación de dos antenas, una de ellas se ha instalado en el territorio de la comunidad campesina Calispuquio, justamente en un espacio de cuatrocientos veintitrés punto treinta y cuatro metros cuadrados; la comunidad campesina Calispuquio que tiene como base normativa la ley de comunidades campesinas, tiene plena autoridad administrativa y política sobre su territorio, ha decidido el día veintiuno de agosto del presente año, donar mediante una asamblea general esta propiedad a favor de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a fin de que se pueda concretizar el proyecto; en ese sentido, señor alcalde, ya recopilando toda la información y las recomendaciones que en su momento ha establecido la asesoría jurídica como la documentación que compruebe la titularidad de la comunidad, la vigencia de poder de la directiva comunal, así como la declaración jurada de diversos impuestos a los cuales está exonerada la comunidad, esta comisión de infraestructura recomienda al pleno de Concejo Municipal, aceptar la donación realizada por la Comunidad Campesina Calispuquio a favor de la Municipalidad Provincial de Cajamarca cuatrocientos veintitrés punto treinta y cuatro metros cuadrados, el perímetro ochenta y cuatro punto seis metros lineales, bueno, la titularidad de este predio se encuentra bajo la partida registral cero doscientos siete cinco nueve tres, y todos los detalles sobre la propiedad y los vértices especificados se encuentran también en la propuesta del dictamen y también en un plano que se ha anexado en el expediente; en ese sentido también se recomienda el pleno del Concejo Municipal autorizar al señor alcalde realizar todos los trámites administrativos necesarios para la suscripción de la minuta de donación, escritura pública, escrituras privadas, aclaratorios, y cualquier documento administrativo ante todas las entidades públicas y privadas a fin de lograr la inscripción registral ante la superintendencia nacional de los registros públicos, SUNARP.

El Concejo luego de analizar y debatir la propuesta y concordando con numeral 20, artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, que señala las atribuciones del concejo municipal, las cuales son: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad."; tomo la decisión respectiva.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y del trámite de Comisión de Turismo Cultura Y Centro Histórico, para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – ACEPTAR, la donación de terreno realizado por la comunidad campesina de Calispuquio, a favor de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con la finalidad de realizar la construcción de una antena que involucra la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de información en la Municipalidad Provincial de Cajamarca Distrito de Cajamarca de la Provincia de Cajamarca del Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2609304; conforme al siguiente detalle:



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2024-CMPC

Cajamarca, 05 de diciembre del 2024.

- **Nombre del propietario:** Comunidad Campesina Calispuquio.
- **Denominación** : "Calispuquio"
- **Ubicación** : Comunidad de Calispuquio, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca.
- **Área Total** : 4.23.34 M2.
- **Perímetro** : 84.6 ML.
- **Inscripción Registral** : N° Partida: 02007593 de la Zona Registral N° 11- Sede Chiclayo Oficina Registral Cajamarca.
- **Linderos:**
 - Por el Norte** : Propiedad de la Comunidad Campesina Calispuquio.
 - Por el Sur** : Propiedad de Raimundo Carrillo Castrejón.
 - Por el Este** : Propiedad de la Comunidad Campesina Calispuquio.
 - Por el Oeste**: Calle sin nombre en la Propiedad de la Comunidad Campesina Calispuquio.

Coordenadas:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	21.17 m	774212.1333	9205565.9559
P2	P2-P3	21.17 m	774229.5365	9205578.0041
P3	P3-P4	21.17 m	774235.2223	9205557.6153
P4	P4-P1	21.17 m	774217.8190	9205545.5671

Artículo Segundo. – AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, realizar todos los trámites administrativos necesarios para la suscripción de la minuta de donación, escritura pública, escrituras públicas aclaratorias y cualquier documento administrativo ante todas las entidades públicas y privadas, a fin de lograr la inscripción registral ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Comunidad Campesina Calispuquio.
- Oficina General de Administración.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Abog. Freddy L. Rebaza Campos
DIRECTOR